

COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA No. 04 de 2022

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 25 de noviembre de 2022

HORA: 10:00 am

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO	Director Jurídico y Contractual Encargado	Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGAN	Jefe Oficina Jurídica	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ	Profesional Especializado - DJC	Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
JENIFFER GUTIERREZ GUTIERREZ	Profesional Especializado	Dirección de Política Jurídica – Secretaría Jurídica Distrital	X		
ZULMA ROJAS SUAREZ	Directora Distrital de Política Jurídica	Dirección de Política Jurídica – Secretaría Jurídica Distrital	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Sharon Lizeth Escobar Trujillo	Profesional Universitario	SDSCJ	X		
Luis Alfonso Abella Abella	Contratista	SDSCJ	X		

Mónica Alejandra López Martínez	Contratista	SDSCJ	X		
---------------------------------	-------------	-------	---	--	--

La presente sesión fue convocada mediante correo electrónico remitido a los integrantes el 21 de noviembre de 2022, al cual se adjuntó orden del día con los temas a tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
 - 2.1 Conversatorio sobre el Decreto Distrital No 474 de 2022 *"Por medio del cual se adopta la Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.
3. Seguimiento compromisos
4. Desarrollo de la sesión
5. Toma de decisiones
6. Propositiones y Varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Conforme al artículo 2° de la Resolución No. 738 del 26 de junio de 2020, se estableció la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, así:

Dr. Daniel Ricardo Cortés– Director Jurídico y Contractual- Presidente del Comité
Dra. Mónica María Pérez Barragán– Jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.

2. Aprobación orden del día.

Se aprueba el orden del día.

3. Seguimiento compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
N/A			

4. Desarrollo de la sesión

Se inició la sesión con la presentación de todo los miembros y asistentes, de cada una de las entidades asistentes.

Posteriormente se dio lectura y aprobación al orden del día, luego se hizo la presentación del Decreto Distrital 474 de 2022, por medio del cual se adoptó la Política de Gobernanza regulatoria, para lo cual la secretaria técnica del Comité mencionó que el objetivo general del precitado Decreto, es promover el uso de herramientas y técnicas jurídicas, acciones de mejora normativa y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las normas expedidas en el Distrito

Capital resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, atendiendo a un procedimiento estandarizado de alta calidad que promueva la seguridad jurídica.

Adicionalmente, el mencionado Decreto en su artículo 8, impone el deber a todas las entidades distritales de realizar una agenda regulatoria, en la cual se incluya los proyectos de actos administrativos que se pretendan expedir por parte de la entidad el año siguiente, esto con el fin de lograr la participación de la ciudadanía. Esta agenda deberá estar disponible en la página web de la entidad. Igualmente, la Secretaría Jurídica Distrital establecerá los parámetros para la construcción de la misma.

Después, se hizo la transmisión del video denominado: “*Conoce acerca de la Gobernanza Regulatoria Distrital*” en el cual se explicó que el ciclo de gobernanza regulatoria se deberá aplicar de manera obligatoria y preferencial en los proyectos específicos de regulación, en el proceso de expedición de nuevas normas, la modificación de las existentes y en la implementación de buenas prácticas.

Así mismo, se explicaron las fases que comprende el ciclo de gobernanza regulatoria, así:

1). Planeación: Dentro de esta fase las entidades y organismos distritales deberán incorporar en el marco de la planeación normativa, la agenda regulatoria, en la que se incluyan los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir en el siguiente año, para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados.

La agenda regulatoria deberá estar disponible en la página web de cada entidad u organismo distrital y podrá modificarse en caso de surgir nuevas necesidades de regulación.

2). Diseño de la regulación: Implica la formulación, elaboración y evaluación de las alternativas para la solución de los eventos o problemas identificados que requieren intervención de las entidades y organismos distritales, con el fin de establecer si la solución más eficiente corresponderá a una producción normativa o a otro tipo de intervención.

3). Consulta pública de los proyectos de actos administrativos: Cuando se trate de proyectos de actos administrativos y/o específicos de regulación, en cumplimiento del numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, se deberán publicar en el portal único LegalBog Participa por un término mínimo de cinco (5) días hábiles, plazo en el cual se recibirán las opiniones, observaciones, sugerencias o propuestas de la ciudadanía o grupos de interés.

4). Revisión de calidad normativa: El proceso de revisión técnica, jurídica y presupuestal se realiza por parte de las oficinas técnicas y jurídicas de cada entidad u organismo distrital que lidere el proyecto específico de regulación, quienes podrán consultar con personal experto del sector sobre el tema a regular.

En los actos diferentes a los suscritos por el/la alcalde/sa mayor y que involucre acciones sectoriales que impliquen la firma del/la secretario/a cabeza del sector, la oficina jurídica o la dependencia que haga sus veces, deberá emitir concepto jurídico favorable para su expedición.

Si el proyecto de regulación involucra la firma del/la alcalde/sa mayor de Bogotá, la Secretaría Jurídica Distrital a través de la Subsecretaría Jurídica y la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, realizará la revisión de legalidad, conforme a los parámetros establecidos en el documento técnico de Política de Gobernanza Regulatoria y las demás que se expidan sobre la materia.

5). Publicación de la regulación: Los actos administrativos de carácter general, deberán ser publicados en el Registro Distrital de Bogotá, como materialización de los principios de publicidad y transparencia.

6). Evaluación: Las entidades responsables de la aplicación de la regulación existente de carácter general y abstracto que impacten directamente en la ciudadanía, en temas económicos, ambientales, sociales o administrativos llevarán a cabo un proceso de revisión cuando tengan entre 3 y 5 años de vigencia, con el fin de evaluar los resultados de la implementación de la norma, sin perjuicio que sea necesario adelantarla en otro periodo a petición ciudadana o por otras entidades distritales.

Posteriormente, se escuchó un Podcast llamado la voz jurídica en el que las doctoras Zulma Rojas y Elvira Hernández, abogadas de la Dirección Distrital de Políticas de la Secretaría Jurídica Distrital hicieron referencia a que la Política de Gobernanza Regulatoria surge como una necesidad para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital y con la cual se pretende que todos los decretos que expida el Distrito, resulten eficaces, transparentes, coherentes y simples, esto según las competencias de cada sector distrital.

Ahora, el plus con que va contar esta política de gobernanza regulatoria está en que cada decreto que se pretenda expedir, antes de su firma, debe estar publicado por el término de 5 días hábiles en la plataforma legalbog para que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias y observaciones a la nueva regulación, lo que significa una participación garantizada por parte de la ciudadanía, incluso cualquier entidad pública o privada.

Igualmente, resaltaron que en caso de tener dudas frente a lo contenido en el Decreto 474 de 2022, las entidades del sector central pueden escribir al correo electrónico: gerenciajuridica@secretarijuridicadistrital.gov.co, para que desde la Secretaría Jurídica Distrital se puedan absolver las inquietudes y poder realizar un trabajo articulado y eficiente frente a gobernanza regulatoria.

En este mismo sentido, la Dra. Zulma Rojas, planteó que las áreas jurídicas deben hacer un ejercicio con cada uno de las dependencias para construir los temas que serán sujeto de regulación al año siguiente, para que de esta manera se construya la agenda regulatoria, la cual debe publicarse el mes de noviembre de cada año y con ello recoger los comentarios de la ciudadanía, verificar su pertinencia y hacer los ajustes correspondientes. Una vez realizados los ajustes, se publicará nuevamente la agenda definitiva.

Igualmente, dentro de la fase del diseño de la regulación, se deberá analizar el costo beneficio de emitir una regulación sobre determinado tema y realizar un análisis de los eventuales daños antijurídicos que puedan ocurrir con la expedición del acto administrativo y adoptar los correctivos necesarios para evitar litigios.

Ahora, todos los actos administrativos que deban ser firmados por el Alcalde /sa Mayor tendrán un control de legalidad, el cual realizará la Secretaría Jurídica Distrital, para su aval y visto bueno.

La Dra. Zulma concluyó su intervención indicando que desde la Secretaría Jurídica Distrital aproximadamente en un mes se emitirán las directivas necesarias para dar cumplimiento a la Política de Gobernanza Regulatoria y realizará el seguimiento para que cada entidad distrital siga las instrucciones impartidas frente al tema.

Sin comentario frente al tema de Política de Gobernanza Regulatoria, el Dr. Daniel Ricardo, comentó que en el marco del Comité Jurídico Distrital realizado en el mes de octubre de 2022, el secretario jurídico recordó a todos los jurídicos que en un año aproximadamente se estarán realizando los informes finales y reuniones de empalme con la próxima Administración y en ese sentido solicitó que se revisara cual era el legado que se iba a entregar como jurídicos, cuáles eran los resultados que se iban a dejar y especialmente que se revisara desde las Oficinas jurídicas las mayores causas de litigiosidad e intentar adoptar mecanismos de solución de conflictos y otras alternativas jurídicas que puedan impactar positivamente en la gestión y los recursos del Distrito.

Con el anterior mensaje se da por terminada la sesión.

5. **Toma de decisiones:** No se toman decisiones

6. **Proposiciones y Varios:** No hubo

7. **Compromisos:** No aplica

No hubo temas que requieran votación por parte de los miembros del comité.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: 30/03/2023, 10:00 am a 11:00 am, Reunión virtual Plataforma Microsoft Teams.

En constancia se firman,



DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO
Presidente



YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria técnica